RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 85/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y DE UPS DE LA SALA DE ENERGIA DE LA DA" PLURIANUAL - ID N.º 426.744. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA POWER PARAGUAY S.A.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

VISTA: la PROV. MEF/DA/CUOC N.º 077/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, por la cual, con el visto bueno correspondiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa, se remite el Memorándum MEF/DA/CUOC/DP N.º 84/2023, del Departamento de Procesos de dicha Coordinación, (Expte. SIME N.º 77.103/2023), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y DE UPS DE LA SALA DE ENERGÍA DE LA DA" PLURIANUAL, ID N.º 426.744.

La Ley N.º 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Ley N.º 7021/2022 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*, el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2893/2023 *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»*.

La Ley N.º 7050/2023 *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»* y su decreto reglamentario.

La Resolución MEF N.º 14/2023 *«POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»*, del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de octubre de 2023, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado su sobre de oferta la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el art. 27 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N.º 09/2023.

Que, la empresa **POWER PARAGUAY S.A.,** ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**, por un monto total de **₲. 726.650.000 (guaraníes setecientos veintiséis millones seiscientos cincuenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 645/2023**, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, los créditos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el art. 28 de la Ley N.º 2051/03 *«De Contrataciones Públicas»* y su reglamentación; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, por Resolución MEF N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió:

Art. 1°.- Delegar al titular de la Dirección Administrativa, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, la competencia de efectuar, en representación de este Ministerio de Economía y Finanzas, los procesos de contrataciones establecidos en la Ley N.º 7021/2022

RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 85/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y DE UPS DE LA SALA DE ENERGIA DE LA DA" PLURIANUAL - ID N.º 426.744. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA POWER PARAGUAY S.A.

«De Suministro y Contrataciones Públicas», en la Ley N.º 7050/2023 *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»* y sus respectivas reglamentaciones, **cuyo valor sea inferior al equivalente a un mil (1000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República**, así como la suscripción de los respectivos documentos necesarios al efecto.

Art. 2°.- Disponer que las facultades delegadas al titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio de Economía y Finanzas, y autorizadas en el artículo 1° de la presente Resolución, corresponden al ámbito de las funciones delegadas a su competencia, en el orden enunciado y que no reviste carácter limitativo:

1. Procedimientos de Contratación:
a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
b) Iniciar procesos de contratación delegadas en la presente resolución.
c) Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones, Carta de Invitación o similares.
d) Iniciar procesos de contratación por vía de la excepción.
e) Modificar y aclarar las bases y condiciones de los procesos convocados.
f) Adjudicar contratos en todas las modalidades establecidas.
g) Suscribir contratos y sus modificaciones, si las hubiere; y
h) Suscribir contratos en procesos especiales.

2. Representar a la Institución en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estima pertinente, el acompañamiento del titular o de un representante de la Abogacía del Tesoro.

3. Resolver los recursos de reconsideración planteados ante la Dirección Administrativa que guarden relación con rescisiones, multas o sanciones aplicadas en la ejecución de los contratos derivados de los procesos de contratación públicas delegados en la presente resolución.

Art. 3°.- Abrogar la Resolución M.H. N.º 251 de fecha 27 de julio de 2015.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

POR TANTO;

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 09/2023 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y DE UPS DE LA SALA DE ENERGÍA DE LA DA" PLURIANUAL - ID N.º 426.744, y en consecuencia adjudicar a la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**, con RUC 80105834-1, por un monto total de **₲. 726.650.000 (guaraníes setecientos veintiséis millones seiscientos cincuenta mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023, los créditos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2023.11.23 21:44:53 -03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO